

RESOLUCIÓN No. 1105

(09 – Jul - 2025)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 400 ejemplares de la Guía “Gritemos ¡Corte!, segundo capítulo: identificación, prevención y reducción de riesgos del consumo de sustancias psicoactivas en la industria audiovisual”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N° 603 del 5 de julio de 2024, adicionada y modificada por la Resolución N° 1269 del 19 de noviembre del 2024 y la Resolución de nombramiento No.128 del 23 de febrero de 2024

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”*

Que el artículo 28 de la Ley 1915 de 2018 *“Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.”*, señala que *“El editor, el productor de obras audiovisuales, el productor fonográfico y videograbador, establecidos en el país, de toda obra, fonograma o videograma que hayan sido divulgadas y circulen en Colombia, deberá cumplir, dentro de los 60 días hábiles siguientes a su publicación, transmisión pública, reproducción o importación, con el depósito legal de las mismas ante las entidades y en la cantidad definida en la reglamentación que para el efecto expedirá el Gobierno nacional. (...) La Biblioteca Nacional de Colombia con la finalidad de garantizar el acceso al patrimonio cultural podrá hacer la puesta a disposición para su consulta en sala, a través de terminales especializados instalados en sus propios locales de las obras, fonogramas o videogramas, tomando las medidas efectivas para impedir cualquier otro tipo de utilización que atente contra la explotación normal de la obra o cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor o titular del derecho. (...)”*

Que referente al depósito para canje de publicaciones, el artículo 213 del Decreto Ley 19 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”*, establece:

“ARTÍCULO 213. DEPÓSITO PARA CANJE DE PUBLICACIONES. El artículo 1 del decreto Ley 2937 de 1948 quedará así: Las entidades oficiales que ordenen la edición de obras de cualquier carácter, lo mismo que los directores o encargados de empresas oficiales de índole publicitaria, tales como imprentas, establecimientos tipográficos, quedan obligados a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de libros, folletos, revistas, grabados, audiovisuales, DVD, CD y otros mecanismos electrónicos de publicación, sesenta (60) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras vinculadas a la Biblioteca y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras relacionadas con el sector cultural.

Será potestad de la Biblioteca Nacional, según previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares.

PARÁGRAFO. En los contratos celebrados entre Gobierno y particulares sobre publicación de obras, a costa del Gobierno, y en los cuales la propiedad de la edición quede a favor del autor, se considera incluida la cláusula de que el Gobierno dispondrá de los sesenta (60)

RESOLUCIÓN No. 1105

(09 – Jul - 2025)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 400 ejemplares de la Guía “Gritemos ¡Corte!, segundo capítulo: identificación, prevención y reducción de riesgos del consumo de sustancias psicoactivas en la industria audiovisual”

ejemplares a que se refiere el presente Decreto”. Subrayado fuera de texto.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *“La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”*

Que, el 10 de julio de 2024, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES suscribió el Convenio de Asociación N° 2224-2024, en el marco del artículo 5° del decreto 092 de 2017, con la FUNDACIÓN ALGO EN COMÚN Entidad sin ánimo de lucro con NIT. 900641363-3 cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “Cinemateca Rodante - Comisión Fílmica de Bogotá 2024”, el cual pretende llevar a cabo acciones de formación, circulación, apropiación y fomento de las Artes Audiovisuales que comprende el enfoque territorial, sectorial e industrial, y la promoción de Bogotá como ciudad creativa y destino fílmico”*.

Que la Fundación Algo en Común Entidad Sin Ánimo de Lucro suscribió un contrato de compraventa con La Jaula Publicaciones S.A.S., empresa identificada con el NIT 900.973.947-9, cuyo objeto era la *“Compra de 400 ejemplares físicos a dos tintas, cada uno impreso en papel bond, con carátula bristol, encuadernación por costura con hilo y, un total de 23 ilustraciones incluida la carátula de la guía titulada “Gritemos ¡Corte!, identificaciones, prevención y reducción de riesgos del consumo de sustancias psicoactivas en la industria audiovisual, en adelante, la Guía”, en el cual se establece mediante la cláusula 6.3. “La Jaula autoriza a Algo en Común, IDARTES o a los terceros que este autorice a distribuir y comunicar al público los 400 ejemplares de la Guía de manera gratuita o como un obsequio. Esta distribución podrá realizarse a cualquier persona o empresa, ya sea de manera directa o a través de terceros, utilizando cualquier medio adecuado, sin limitación alguna. Dichos ejemplares podrán ser entregados en eventos públicos, actividades promocionales, instituciones o a través de otros métodos, sin que exista restricción alguna en cuanto al lugar, tiempo, forma o medio de entrega”*.

Que con ocasión al contrato de compraventa mencionado, LA JAULA PUBLICACIONES SAS expidió las respectivas facturas electrónicas de venta No. **JAU-1022** y **JAU-1027**, pagadas por la Fundación Algo en Común Entidad Sin Ánimo de Lucro, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que en el marco del citado Convenio de Asociación No. 2224-2024 se establece dentro de los compromisos de la FUNDACIÓN ALGO EN COMÚN: *“9- Garantizar la realización de jornadas de socialización y sensibilización de las herramientas pedagógicas “Manual de buenas prácticas” y “Guía Gritemos ¡Corte!”*.

Que el 22 de mayo de 2025, LA JAULA PUBLICACIONES SAS realizó entrega de cuatrocientos (400) ejemplares de la Guía ***“Gritemos ¡Corte!, segundo capítulo: identificación, prevención y reducción de riesgos del consumo de sustancias psicoactivas en la industria audiovisual”***, cuya verificación y recepción fue certificada por el Gerente de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, RICARDO CANTOR BOSSA. Estas publicaciones fueron adquiridas bajo el Convenio de Asociación No. 2224-2024 suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y la Fundación Algo en común.

RESOLUCIÓN No. 1105

(09 – Jul - 2025)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 400 ejemplares de la Guía “Gritemos ¡Corte!, segundo capítulo: identificación, prevención y reducción de riesgos del consumo de sustancias psicoactivas en la industria audiovisual”

Que, de acuerdo con lo anterior, la Gerencia de Artes Audiovisuales mediante radicado Orfeo No. [2025340041146300006](#) del 26 de mayo de 2025 solicitó al Almacén de la Entidad, dar ingreso de cuatrocientos (400) ejemplares de la Guía ***“Gritemos ¡Corte!, segundo capítulo: identificación, prevención y reducción de riesgos del consumo de sustancias psicoactivas en la industria audiovisual”***.

Que, de acuerdo con lo anterior, se dio ingreso al Almacén del Idartes de cuatrocientos (400) ejemplares de la Guía ***“Gritemos ¡Corte!, segundo capítulo: identificación, prevención y reducción de riesgos del consumo de sustancias psicoactivas en la industria audiovisual”***, con un valor neto unitario de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$32,762.50) para un valor total de TRECE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$13,105,000), de acuerdo con el comprobante de ingreso de elementos al almacén N° 106, Interno 1901 vigencia de ingreso 2025, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que, Gerencia de Artes Audiovisuales de la Subdirección de las Artes, tiene a su cargo la distribución de cuatrocientos (400) ejemplares de la Guía ***“Gritemos ¡Corte!, segundo capítulo: identificación, prevención y reducción de riesgos del consumo de sustancias psicoactivas en la industria audiovisual”*** y para tal efecto solicitó a la Oficina Jurídica mediante comunicación oficial interna del 04 de julio de 2025, con radicado Orfeo No. **20253400411463**, la expedición de la resolución de aprobación, para el plan de distribución de cuatrocientos (400) ejemplares de la Guía ***“Gritemos ¡Corte!, segundo capítulo: identificación, prevención y reducción de riesgos del consumo de sustancias psicoactivas en la industria audiovisual”***, enmarcado en el Convenio de Asociación No. 2224-2024 suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y la Fundación Algo en común, documento que hace parte integral del presente acto.

Que con la solicitud se acompaña: i) El plan de distribución de esta publicación para los establecimientos allí señalados. ii) la ficha de registro de ISBN Obra independiente: 978-628-7686-62-5 con No. radicación 541688 del 25 de noviembre de 2024, Título ***“Gritemos ¡Corte! Identificación, prevención y reducción de riesgos del consumo de sustancias psicoactivas en la industria audiovisual”***, documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que, para todos los efectos de depósito legal o de canje, se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén, que igualmente hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el plan de distribución de cuatrocientos (400) ejemplares de la Guía ***“Gritemos ¡Corte!, segundo capítulo: identificación, prevención y reducción de riesgos del consumo de sustancias psicoactivas en la industria audiovisual”***, a la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección de las Artes, a través de su Gerente de Artes Audiovisuales se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá al Subdirector(a) de las Artes la constancia y certificación respectiva.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

RESOLUCIÓN No. 1105

(09 – Jul - 2025)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 400 ejemplares de la Guía “Gritemos ¡Corte!, segundo capítulo: identificación, prevención y reducción de riesgos del consumo de sustancias psicoactivas en la industria audiovisual”

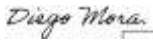
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 09 – Jul - 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Revisó OAJ:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Diego Camilo Mora Joya – Contratista Oficina Jurídica	
Proyectó:	Lisbeth María Ibañez Rolong – Contratista Oficina Jurídica	